Asunción, 05 de noviembre de 2012

**Al Directorio de la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.**

De acuerdo al Artículo 26º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; concordantes con el Artículo 56º del Decreto Nº 21909/03 "Que reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación integrado por el **Gerente Financiero, Asesor Jurídico y Gerente Administrativo de conformidad a la Resolución Nº 288/2012 de fecha 31 de octubre de 2012**, procedió a verificar las ofertas recibidas en el marco de la **Licitación Publica Nacional Nº 12/2012 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"(Contrato Abierto).**

Conforme al análisis preliminar elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones según Comunicación Interna UOC /1006/2012 de fecha 01/11/2012, Informe Técnico UTR/560/2012 de la Unidad de Transporte de fecha 08/10/2012, y Dictamen Legal emitido por la Asesoría Jurídica AJ/1111/2012 de fecha 02/11/2012; se puede concluir que la oferta presentada por la empresa **ESTACIÓN BAHIA S.R.L. por G. (4.929.500.000)** Guaraníes Cuatro mil novecientos veinte y nueve millones quinientos mil I.V.A. incluido para el **Lote Nº 1** y por **G. (346.205.000)** Guaraníes Trescientos cuarenta y seis millones doscientos cinco mil I.V.A. incluido para el **Lote Nº 2**, se ajusta a las condiciones técnicas, legales y demás criterios establecidos en las bases y condiciones del presente llamado.

Por lo brevemente señalado y cumpliendo la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas Artículo 34º, recomendamos al Directorio adjudicar la presente **Licitación Publica Nacional Nº 12/2012 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"(Contrato Abierto)**, en los términos señalados anteriormente.

**Lic. Roberto Paredes**
**Gerente Financiero**

Lic. Roberto L. Paredes O.
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

**Abog. Juan H. Báez Infante**
**Asesor Jurídico**

Abog. Juan Humberto Báez Infante
Mat. Nº 3.981
Asesor Jurídico
Essap S.A.

**Econ. Javier E. Morinigo G.**
**Gerente Administrativo**

Econ. Javier E. Morinigo G.
Gerente Administrativo
ESSAP S.A.

essap

# COMUNICACIÓN INTERNA UOC/1006/2012

A : COMITÉ DE EVALUACIÓN.

DE : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.

REFERENCIA : INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS LPN Nº 12/2012 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (CONTRATO ABIERTO)".

FECHA : 01/11/2012.

Por la presente, nos dirigimos a Ustedes con el objeto de elevar a su consideración el Informe de Evaluación de las ofertas recibidas en el marco de la **LPN Nº 12/2012 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (CONTRATO ABIERTO)".**

## DETALLE DEL LLAMADO

| | |
|---|---|
| CATEGORÍA DEL BIEN | **Combustibles y Lubricantes.-** |
| NÚMERO DEL PAC | **232.755.-** |
| TOTAL DEL PAC | **5.275.705.000.-** |
| CDP Nº138/2012 | **1.300.000.000.-** |
| SALDO AÑO 2013 | **3.975.705.000.-** |
| PLURIANUALIDAD | **SI.-** |
| NOMBRE DEL LLAMADO | **LPN Nº12/2012 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (CONTRATO ABIERTO)".-** |
| MODALIDAD DE CONTRATACIÓN | **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.-** |
| FORMA DE ADJUDICACIÓN | **POR LOTES.-** |
| DURACIÓN DEL CONTRATO | **12 (doce) meses.-** |

## ANTECEDENTES GENERALES

Entre las documentaciones del llamado, se pueden citar las siguientes:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP Nº138/2012), de fecha 18/10/2012, por un monto de Gs.1.300.000.000 (guaraníes mil trescientos millones), para la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (CONTRATO ABIERTO).

- Resolución Nº610/2012 de fecha 24/07/2012, por la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado para la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (CONTRATO ABIERTO) y autoriza a la UOC a iniciar los trámites pertinentes para dicho llamado.

- Nota de la UOC a la Dirección Nacional de Contrataciones, de fecha 02/08/2012, por la cual se remite los documentos (PBC, Resolución, CDP y Costo Estimado), correspondiente a la LPN 12/2012 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (CONTRATO ABIERTO)".

- Nota DNCP Nº17.966/2012 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), de fecha 08/08/2012, por la cual realiza algunos reparos al Pliego de Bases y Condiciones, correspondiente a la LPN 12/2012 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES

Abog. Giuliana Gamarra Campos Cervera
Jefa Unidad Operativa de Contrataciones
ESSAP S.A.

Y LUBRICANTES (CONTRATO ABIERTO)".

- Nota de la UOC a la DNCP de fecha 10/08/2012, por la cual se responden los reparos realizados al PBC correspondiente.

- Nota DNCP Nº18.631/2012 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), de fecha 14/08/2012, por la cual realiza algunos reparos al Pliego de Bases y Condiciones, correspondiente a la LPN 12/2012 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (CONTRATO ABIERTO)".

- Resolución Nº676/2012 de fecha 16/08/2012, por la cual se aprueba la Adenda Nº 01/2012 correspondiente al llamado a LPN 12/2012 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (CONTRATO ABIERTO)".

- Nota presentada por la firma COPETROL en fecha 23/08/2012, por la cual realiza algunas consultas referentes a la llamado a LPN 12/2012 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (CONTRATO ABIERTO)".

- Comunicación Interna UOC/704/2012, de la UOC a la Gerencia Administrativa, de fecha 04/09/2012, por la cual solicita por su intermedio a la Presidencia del Directorio, la aprobación de la Adenda Nº02/2012, correspondiente al llamado a LPN 12/2012 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (CONTRATO ABIERTO)".

- Resolución Nº029/2012 de fecha 05/09/2012, por la cual se aprueba la Adenda Nº02/2012 correspondiente al llamado a LPN 12/2012 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (CONTRATO ABIERTO)".

- Aclaración Nº01/2012 de fecha 11/09/2012, por la cual se responde a los pedidos de aclaraciones realizadas por los potenciales oferentes en atención al llamado a LPN Nº12/2012 "Adquisición de Combustibles y Lubricantes".

- Resolución Nº052/2012 de fecha 12/09/2012, por la cual se aprueba la Adenda Nº03/2012 correspondiente al llamado a LPN 12/2012 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (CONTRATO ABIERTO)".

- Resolución Nº060/2012 de fecha 13/09/2012, por la cual se aprueba la Adenda Nº04/2012 correspondiente al llamado a LPN 12/2012 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (CONTRATO ABIERTO)".

- Nota GA/UOC/135/2012 de fecha 22/10/2012, por la cual se solicita a la DNCP la ampliación del monto del PAC por la suma de Gs.5.275.705.000 (guaraníes cinco mil doscientos setenta y cinco millones setecientos cinco mil), en el marco del llamado a LPN Nº12/2012 "Adquisición de Combustibles y Lubricantes", a los efectos de continuar con el proceso de adjudicación, en virtud del Decreto Nº8334/2012 "Por la cual se reglamenta la ley Nº4581/2012 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012", que en su Art.253 Procedimientos, Programa Anual de Contrataciones, d) Modificaciones del PAC establece: *Las convocantes podrán realizar la ampliación o disminución de una contratación en curso hasta antes de la adjudicación. En estos casos la ampliación o disminución del monto, deberá siempre mantenerse dentro del umbral correspondiente a la modalidad del llamado.*

Abog. Giuliana Da Campos Cervera
Jefa Unidad Operativa de Contrataciones
OESSAP S.A.

## ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

El Acto fue realizado el día lunes **24 de setiembre del 2012**, estando presentes: Abog. Giuliana Galli Campos Cervera, Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones y el C.P. Diego Villalba, representante de la Sindicatura, quienes en forma conjunta, representaron en este acto a la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.

En representación de los oferentes, estuvieron presentes: Señor Antonio Cabañas, representante de ESTACIÓN BAHIA S.R.L.; Señor Rodrigo Allo, representante de COPETROL S.A. y el Señor Oscar Sotelo, representante de "LUBRIMOTOR" DE DESSIREE CRUZ.

## FIRMAS QUE PRESENTARON SUS OFERTAS

1. ESTACIÓN BAHIA S.R.L.
2. AUTOMOTOR S.A.
3. "LUBRIMOTOR" DE DESSIREE CRUZ.
4. CORPORACIÓN PARAGUAYA DISTRIBUIDORA DE DERIVADOS DE PETRÓLEO S.A. (COPETROL S.A.)

En el referido Acto de Apertura no se realizaron observaciones sobre la documentación sustancial.

## CONSIDERACIONES GENERALES

La Unidad Operativa de Contrataciones procedió a la verificación de las ofertas presentadas en atención a la documentación básica de carácter SUSTANCIAL solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, según se ilustra en el siguiente cuadro:

| Nº | Oferentes | Documentos sustanciales | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Formulario de Oferta | Garantía de Mantenimiento de Oferta | Documentos que acrediten las facultades del firmante de la Oferta | DD JJ Art. 40° Ley 2051/03 |
| 1 | ESTACIÓN BAHIA S.R.L. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 2 | AUTOMOTOR S.A. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 3 | "LUBRIMOTOR" DE DESSIREE CRUZ. | NO CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 4 | COPETROL S.A. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

Conforme lo expuesto en la planilla visualizada, la oferta presentada por "LUBRIMOTOR" *DE DESSIREE CRUZ*, NO CUMPLE con la presentación de la documentación SUSTANCIAL, establecida por la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas y el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado. El mismo presenta errores sustanciales en el Formulario de Oferta, específicamente en la LISTA DE PRECIOS en la DESCRIPCIÓN DEL BIEN (columna 3), ítem 4, donde dice: "ACEITE MOTOR MULTIGRADO 15W/50" y de acuerdo al PBC en la Adenda Nº 4, debiendo ser: "ACEITE MOTOR MULTIGRADO 15W/40 - MOTORES NAFTEROS".-

Por otro lado, en relación a la *Garantía de Mantenimiento de Oferta*, presentada por la misma, NO CUMPLE en el aspecto monto, en ese sentido lo siguiente: La Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada en un monto en (Gs.10.500.000) guaraníes diez millones quinientos mil ***no cubre*** el porcentaje requerido en el pliego de Bases y Condiciones, debiendo ser el monto de la cobertura (Gs.11.194.572)

Abog. Giuliana Galli Campos Cervera
Jefa Unidad Operativa de Contrataciones
ESSAP S.A.

guaraníes once millones ciento noventa y cuatro mil quinientos setenta y dos, teniendo en cuenta que el monto total de la oferta es de (Gs.373.152.394) guaraníes trescientos setenta y tres millones ciento cincuenta y dos mil trescientos noventa y cuatro, a tenor de lo establecido en la Sección II.- clausula IAO 20.2 que expresa lo siguiente: *El porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta* ***deberá ser del 3% (tres por ciento) sobre el valor de la oferta****. El porcentaje de la Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá aplicarse sobre la cantidad máxima indicada en cada lote. En caso de que se ofertare más de un lote, se aplicará el porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Oferta a la suma de todos los lotes ofertados.-*

Al respecto, traemos a colación las disposiciones pertinentes:

Decreto Nº 21909/03 *por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas,* Artículo 58 Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.

(...) *Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: ...3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de* ***garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados****, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante.-*

Artículo 60. Análisis.

La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. **La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;**
2. **El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.**
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6. Los documentos de la oferta estén en general en orden. -

Art. 61. Método de evaluación.

(...) 1) Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, **formulario de oferta debidamente firmado y completado**, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, **eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.-**

Por tanto, en atención a la disposiciones trascritas y conforme se concluye del análisis realizado, es parecer de esta Unidad que la presentación del Formulario Carta de Oferta y la Garantía de Mantenimiento de Oferta del oferente "LUBRIMOTOR" DE DESSIREE CRUZZ, NO CUMPLE, debiendo en consecuencia ser DESCALIFICADA, por omitir la presentación adecuada de la documentación sustancial requerida.-

Posteriormente, esta Unidad procedió a ordenar las ofertas con los precios de menor a mayor,

Abog. Giuliana Galli Campos Cervera
Jefa Unidad Operativa de Contrataciones
OESSAP S.A.

con el objeto de efectuar una evaluación detallada, a fin de verificar el cumplimiento de las mismas respecto a los demás requisitos del Pliego de Bases y Condiciones (Art. 61° Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas):

**CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS**

| OFERENTES | OFERTA TOTAL LOTE1 EN GUARANÍES (IVA Incluido) | OFERTA TOTAL LOTE 2 EN GUARANÍES (IVA Incluido) |
|---|---|---|
| CORPORACIÓN PARAGUAYA DISTRIBUIDORA DE DERIVADOS DE PETRÓLEO S.A. (COPETROL S.A.) | 4.880.060.000 | - |
| ESTACIÓN BAHÍA S.R.L. | 4.929.500.000 | 346.205.000 |
| AUTOMOTOR S.A. | - | 403.358.000 |

Por otro lado, la Unidad Operativa de Contrataciones en atención al ***Art. 59° Disconformidades, errores y omisiones*** del Decreto Nº21909/03 que reglamenta la Ley Nº2051/03 "De Contrataciones Públicas" a los efectos de rectificar disconformidades y omisiones meramente formales y no sustanciales e informar sobre la corrección de errores aritméticos; remitió Nota vía fax a las firmas ESTACIÓN BAHÍA S.R.L. y COPETROL S.A. con el objeto de requerir la presentación de los siguientes documentos en un plazo de (48) cuarenta y ocho horas:

**ESTACIÓN BAHÍA S.A.**

- *Sección III – 2.**Especificaciones Técnicas** (Adenda Nº3) 2.2) EL oferente deberá presentar una Declaración Jurada por la cual se compromete a proveer los bienes ofertados en iguales condiciones de calidad y en forma permanente e ininterrumpida, en las siguientes localidades en que la Essap S.A. cuenta con oficinas regionales. Las siguientes localidades son: **Asunción; Gran Asunción** (Lambaré, Luque, San Lorenzo, Fernando de la Mora, Mariano Roque Alonso); **Interior del país** (Alberdi, Caacupé, Paraguarí, San Juan Bautista (Misiones), Pilar, Encarnación, Ciudad del Este, Coronel Oviedo, Villarrica, San Estanislao, Pedro Juan Caballero, Concepción, Itá, Villa Hayes, San Bernardino, Caaguazú, Coronel Bogado).*

- *IAO 18.1(a) **Autorización del Fabricante:** en caso de ser distribuidor deberá presentar la autorización de distribución expedida por el representante para la República del Paraguay de la compañía o emblema que representa.*

- *Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación; 2- Requisitos para Calificación Posterior (IAO36) – (b) **Capacidad Técnica y Experiencia;** punto 5) Contratos ejecutados y facturaciones anteriores de servicios similares prestados de los últimos 3 años (2009, 2010, 2011), equivalentes al 50% (cincuenta por ciento) de su oferta. Podrán presentarse la cantidad de facturas y/o contratos acompañados del Acta de Recepción Final que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.*

Al respecto, el oferente ha dado cumplimiento satisfactorio al requerimiento realizado por la Convocante.

**COPETROL S.A.**

- *Sección III – 2.**Especificaciones Técnicas** (Adenda Nº3) 2.2) EL oferente deberá presentar una*

Abog. Giuliana Bait Campos Cervera
Jefa Unidad Operativa de Contrataciones
ESSAP S.A.

*Declaración Jurada por la cual se compromete a proveer los bienes ofertados en iguales condiciones de calidad y en forma permanente e ininterrumpida, en las siguientes localidades en que la Essap S.A. cuenta con oficinas regionales. Las siguientes localidades son:* ***Asunción; Gran Asunción*** *(Lambaré, Luque, San Lorenzo, Fernando de la Mora, Mariano Roque Alonso);* ***Interior del país*** *(Alberdi, Caacupé, Paraguarí, San Juan Bautista (Misiones), Pilar, Encarnación, Ciudad del Este, Coronel Oviedo, Villarrica, San Estanislao, Pedro Juan Caballero, Concepción, Itá, Villa Hayes, San Bernardino, Caaguazú, Coronel Bogado).*

Al respecto, el oferente ha dado cumplimiento satisfactorio al requerimiento realizado por la Convocante.

**CAPACIDAD FINANCIERA**

En fecha 26/09/2012, la Unidad Operativa de Contrataciones a través de la Comunicación Interna UOC/804/2012, remitió a la ***Gerencia Financiera (Lic. Roberto Paredes)***, copias de las ofertas presentadas a los efectos de realizar el CÁLCULO DE LOS RATIOS FINANCIEROS. Al respecto, la Gerencia Financiera remitió su informe financiero a través de la Comunicación Interna de fecha 10/10/2012, trayendo a colación el mencionado informe:

| ESTACIÓN BAHÍA S.R.L. | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| - | | - | AÑOS | | | |
| | Descripción | | 2009 | 2010 | 2011 | PROMEDIO | |
| AC | Activo corriente | AC | 27.139.791.487 | 26.587.549.597 | 24.430.721.423 | | |
| PC | Pasivo corriente | PC | 22.584.679.867 | 22.825.445.321 | 22.669.954.011 | | |
| RL | Ratio de Liquidez | RL | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | CUMPLE |
| PT | Pasivo total | PT | 22.584.679.867 | 22.825.445.321 | 22.669.954.011 | | |
| AT | Activo total | AT | 34.669.630.538 | 37.791.742.698 | 39.320.988.353 | | |
| E | Endeudamiento | E | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | CUMPLE |
| U | Utilidad | U | 3.645.036.455 | 3.260.712.287 | 6.541.806.083 | | |
| C | Capital | C | 2.000.000.000 | 5.000.000.000 | 5.000.000.000 | | |
| R | Rentabilidad | R | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | CUMPLE |

| AUTOMOTOR S.A. | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| - | | - | AÑOS | | | |
| | Descripción | | 2009 | 2010 | 2011 | PROMEDIO | |
| AC | Activo corriente | AC | 170.501.584.363 | 248.231.822.523 | 289.146.318.466 | | |
| PC | Pasivo corriente | PC | 48.388.047.979 | 95.011.579.855 | 89.890.325.793 | | |
| RL | Ratio de Liquidez | RL | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | CUMPLE |
| PT | Pasivo total | PT | 48.388.047.979 | 95.011.579.855 | 89.890.325.793 | | |
| AT | Activo total | AT | 178.772.749.043 | 256.890.844.407 | 297.976.999.354 | | |
| E | Endeudamiento | E | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | CUMPLE |
| U | Utilidad | U | 24.260.084.172 | 41.412.719.183 | 54.225.044.836 | | |
| C | Capital | C | 35.000.000.000 | 35.000.000.000 | 35.000.000.000 | | |
| R | Rentabilidad | R | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | CUMPLE |

| COPETROL S.A. | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| - | | - | AÑOS | | | |
| | Descripción | | 2009 | 2010 | 2011 | PROMEDIO | |
| AC | Activo corriente | AC | 141.987.836.122 | 214.421.357.469 | 297.899.517.187 | | |
| PC | Pasivo corriente | PC | 129.662.339.982 | 200.044.138.532 | 275.717.025.750 | | |
| RL | Ratio de Liquidez | RL | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | CUMPLE |
| PT | Pasivo total | PT | 129.662.339.982 | 200.044.138.532 | 275.717.025.750 | | |
| AT | Activo total | AT | 147.834.531.810 | 223.477.553.964 | 308.623.547.454 | | |
| E | Endeudamiento | E | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | NO CUMPLE |
| U | Utilidad | U | 3.125.840.615 | 4.369.734.000 | 8.421.018.056 | | |
| C | Capital | C | 5.000.000.000 | 5.000.000.000 | 5.000.000.000 | | |

Abog. Giuliana Galli Campos Cervera
Jefa Unidad Operativa de Contrataciones
ESSAP S.A.

| R | Rentabilidad | [redacted] | CUMPLE |
|---|---|---|---|

*a) Ratio de Liquidez (RL), activo corriente/ pasivo corriente; el promedio de los últimos 3 años deberá ser igual o mayor que 1;*
*b) Endeudamiento (E); pasivo total / activo total; el promedio de los últimos 3 años no deberá ser mayor a 0,80; y*
*c) Rentabilidad (R)/ Patrimonio, porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital; el promedio de los últimos 3 años, no deberá ser negativo.*

*"Como se puede apreciar en los cuadros, las firmas ESTACIÓN BAHÍA S.R.L. y AUTOMOTOR S.A., **CUMPLEN** con los ratios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En tanto, la firma COPETROL S.A. **NO CUMPLE** con el índice de endeudamiento debido a que supera el margen establecido en el PBC (0.80%)"*

Por tanto, en atención al informe elaborado por la Gerencia Financiera, se concluye, que el nivel de ENDEUDAMIENTO de la firma COPETROL S.A., al arrojar un margen de **0,89** (cero coma ochenta y nueve), NO CUMPLE por superar el porcentaje mayor de endeudamiento, indicado en la *Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación – 2. Requisitos de Calificación Posterior (IAO 36) a) Capacidad Financiera, del PBC, el cual señala lo siguiente:* ***Endeudamiento:*** *Pasivo Total / Activo Total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los tres últimos años.*

En ese sentido, consideramos oportuno mencionar lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes (IAO) -C. Preparación de las Ofertas, Clausula 18.- Documentos que establecen las calificaciones del Oferente, sub clausula 18.1 que expresa: *La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción de la Convocante: ... c) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en los Requisitos para Calificación Posterior (pos calificación), de la Sección II, Criterios de Evaluación y Calificación.*

Asimismo, se trae a colación el **Artículo 61º.- Método de Evaluación,** del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº2051/03 "De Contrataciones Públicas", donde señala lo siguiente: *...3. se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como: especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente.-*

Sobre este punto, la UOC recomienda al Comité de Evaluación, desestimar la oferta de la firma COPETROL S.A. por no cumplir con los ratios financieros establecidos en el PBC.

Posteriormente, se procedió a evaluar la siguiente oferta económica presentada por GRUPO BAHÍA S.R.L., el cual, de acuerdo al Informe Financiero cumple con los Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, conforme a los parámetros del PBC.

## EVALUACIÓN TÉCNICA

En fecha 26/09/2012, la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió a la ***Unidad de Transporte y Talleres (Sr. Julio C. Lird P.)*** a través de la Comunicación Interna UOC/803/2012, copias de las ofertas presentadas en la presente licitación para la verificación de los documentos de carácter técnico. Al respecto, en fecha 08/10/2012, la ***Unidad de Transporte y Talleres*** remitió su informe técnico a través de Comunicación Interna **UTR0560/12**; se trae a colación el informe técnico:

- *GRUPO BAHÍA S.R.L. – Combustibles: cumple con los requisitos solicitados.*

Abog. Giuliana Gabi Campos Cervera
Jefa Unidad Operativa de Contrataciones
OESSAP S.A.

- *GRUPO BAHÍA S.R.L. – Lubricantes: cumple con los requisitos solicitados.*
- *COPETROL S.A. – Combustibles: cumple con los requisitos solicitados.*
- *AUTOMOTOR S.A. – Lubricantes: cumple con los requisitos solicitados.*

## INFORME JURÍDICO

En fecha 11/10/2012, a través de la Comunicación Interna UOC/887/2012, se remitió a la ***Asesoría Jurídica (Abog. Juan H. Báez I.)*** las ofertas originales para la verificación jurídica de los aspectos legales de las ofertas. Al respecto, la Asesoría Jurídica remitió su informe jurídico a través de la Comunicación Interna AJ/1024/2012 de fecha 17/10/2012, del cual se trae a colación lo siguiente: *"Que habiendo procedido a la verificación de la carpetas presentadas por los oferentes, conforme a lo establecido en la Sección VII, Anexo Nº1 Documentos que componen la Oferta, c)**Documentos Legales**, del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, y teniendo en cuenta la documentación SUSTANCIAL establecida por la Ley Nº2051/03 "De Contrataciones Públicas", esta Dirección informa que todas las ofertas cumplen con lo requerido.*

## CONCLUSIÓN

Conforme a las documentaciones presentadas por los oferentes en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº12/2012 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (CONTRATO ABIERTO)"**, y las consideraciones referidas a lo largo del presente Informe; esta Unidad Operativa de Contrataciones concluye que la firma **ESTACIÓN BAHÍA S.R.L.**, que presentó oferta para el **Lote 1** por un monto máximo de **(Gs.4.929.500.000) guaraníes cuatro mil novecientos veintinueve millones quinientos mil**, y para el **Lote 2** por un monto de **(Gs.346.205.000) guaraníes trescientos cuarenta y seis millones doscientos cinco mil**, presenta la oferta con los precios más convenientes para la Convocante, cumpliendo con todos los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme lo establece el artículo 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

La Unidad Operativa de Contrataciones eleva el presente informe al Comité de Evaluación para su informe y consideración, trayendo a colación el **Artículo 27º** de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa: *"El Comité de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".*

Atentamente.

**Oscar A. Escurra Báez**
Funcionario UOC

**Abog. Giuliana Galli Campos Cervera**
Jefa de Unidad Operativa de Contrataciones

Abog. Giuliana Galli Campos Cervera
Jefa Unidad Operativa de Contrataciones
OESSAP S.A.